

## Presentación

En su defensa de que el derecho se diferencie de la violencia, Eligio Resta afirma que aquel “se ha destacado cada vez más nítidamente como el lugar de la ausencia de toda ontología y toda metafísica” (1995, p. 12), lo que sugiere que el derecho es cualquier cosa menos quietud, menos verdad, para en cambio ser movimiento, cambio y -distanciándonos de Resta- incertidumbre.

Por su parte, queriendo responder ¿qué es la política? Mark Warren concluye que esta es toda relación con presencia del conflicto y el poder (2003, p. 32), de lo que podemos decir que, así como el derecho, la política tampoco puede ser quietud, verdad -o una verdad-, incertidumbre.

Ese dinamismo del derecho y la política es la fuente inspiradora de esta revista, pero además lo es que sus similitudes hagan de esos dos campos de interacción social un conglomerado en que se confunden, se transponen, se repelen y se integran; al modo de Juan Ramón Capella, una entidad integrada por varios estratos superpuestos, lo que implica considerar siempre determinantes los fenómenos del poder, pero además, “ver el derecho no meramente como un saber de juristas sino como un fenómeno social de primer orden” (Capella, 2001, p. 12).

El número 21 de la Revista electrónica Diálogos de Derecho y Política es otro ejemplar de esa relación continua de derecho y política, los escritos de nuestros autores y nuestra autora, sin tener que decirlo explícitamente, dan cuenta de ello.

Así es que el profesor José Luis González Jaramillo nos propone una reflexión sobre las implicaciones y consecuencias que tienen las declaraciones de parte en el proceso jurisdiccional, particularizando en el proceso civil, siendo el estrado judicial el campo para la disputa de verdades jurídicas -y políticas- de las partes enfrentadas en litigio.

En una línea similar, Dany Steven Gómez Agudelo reflexiona sobre el *in dubio pro reo*, la duda en favor del encartado que ha perdido su libertad en razón de un juicio penal. El autor sostiene que la duda es objetiva, que no requiere de más reflexiones para que el doloroso y violento poder de castigo estatal cese y, en cambio, se constituya en base suficiente para que el Estado sea quien se responsabilice por la privación injusta de la libertad y proceda a la reparación plena de quien fue dañado, ya por la insuficiencia probatoria del ente investigador o -habrá que agregar- por la eventual arbitrariedad de quien acusa y pretende probar la responsabilidad en la comisión del delito.

Por su parte, Korina Perdomo Peralta acude al marco de los Derechos Humanos para escarbar en el concepto de la sostenibilidad (ambiental), al que denota como mecanismo discursivo de poderes económicos trasnacionales en la fase neoliberal del capitalismo. A ello, la autora añade el papel complementario de la aterradora violencia de grupos

paramilitares, de la que se valieron esos poderes económicos para despojar las tierras y acudir al monocultivo de palma de aceite (o africana) en el departamento del Chocó. Concluye la autora que el cóctel de falsa sostenibilidad, violencia y monocultivo recae en la vulneración de derechos civiles, políticos y sociales.

Dando un giro hacia la política como objeto de estudio, este número también contiene el trabajo del profesor Jonathan Alejandro Murcia, quien se adentra en las discusiones de la ciencia política como campo disciplinar, las críticas cultivadas en su seno respecto a la pretensión de conocer científicamente la política, como si esta fuera un posible lugar para la certeza, ante lo que expone algunas propuestas críticas hechas en el contexto latinoamericano, así como algunas reflexiones acerca de la relación de la politología con la teoría y la filosofía política.

Sin proponérselo, el estudiante Santiago Carmona Cardona sigue de manera tácita algunas de las perspectivas críticas de la ciencia política “dura” que se exponen en el anterior trabajo y transgrede la idea de la política depositada únicamente en el Estado y poderes pares, para incursionar en el sujeto, la conformación de su identidad y su ideología. En ese marco, analiza desde un enfoque no esencialista la correlación entre élites, gobiernos de turno y aficionados -comunes y ultras-, para auscultar el proceso de politización en los clubes de fútbol Real Madrid Club de Fútbol y Fútbol Club Barcelona.

Por último, este número tiene la interesante reseña que hace el profesor José J. Jiménez de los epígrafes 61 a 68 de la “Segunda parte de la Crítica del Juicio: Crítica del Juicio Teleológico” de Immanuel Kant, reseña que no solo expone el contenido, sino que asume una prosa que enseña, opina y crítica el texto tratado.

Bienvenido lector, bienvenida lectora; el derecho y la política danzan en este número de Diálogos de Derecho y Política, uno y otra en una interacción con el poder siempre de por medio; con la reflexión, las ideas y las letras como materia prima para su pista de baile. Usted debe ponerle la melodía.

Leyder Humberto Perdomo Ramírez  
Director / Editor

## Referencias

Capella, Juan Ramón (2001) *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teorética del estudio del derecho y del estado*. Editorial Trotta, Madrid.

Resta, Eligio (1995) *La certeza y la esperanza. Ensayo sobre el derecho y la violencia*. Ediciones Paidós, Barcelona.

Warren, Mark. (2003) *¿Qué es la política?* Capítulo de libro en: Arteta, Aurelio (coord.), García, Elena (coord.) y Máiz, Ramón (coord.) *Teoría política: poder, moral, democracia*. Alianza Editorial. España.